

Acta 13-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número trece (13-2021) del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada al ser las nueve horas del veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual mediante la plataforma electrónica Google Meet dirigida y convocada por la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

Miembros presentes

Ana Patricia Barrantes Mora,	Presidenta, Representante Administrativa Titular
Carlos Arrieta Rojas,	Vicepresidente, Representante Docente Titular
Rosaura María Corrales López,	Secretaria, Representante Estudiantil Titular
Arlette Jiménez Silva,	Representante Docente Titular
María Jesús Quirós Castro,	Representante Docente Titular

Invitados e invitadas

Mónica Montero Alfaro	Secretaria Ejecutiva del TEUTN
Cristina Vanessa Lizano Meléndez	Asistente Técnica del TEUTN
Iriabel Soto Madrigal	Representante Administrativa Suplente
Robert Andrés Sibaja Fonseca	Representante Estudiantil Suplente

Miembros ausentes con justificación

María del Carmen Corella Gutiérrez,	Representante Docente Suplente
Francisco Azofeifa Cascante,	Representante Docente Suplente

Acta elaborada por: Cristina Vanessa Lizano Meléndez, Asistente Técnica del TEUTN

La señora Ana Patricia Barrantes Mora, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario procede a comprobar el Quórum respectivo, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria N°. 13-2021 y presenta el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. Que al estar presentes los citados miembros propietarios del TEUTN, se tiene por verificado el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 13-2021

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA 4-2021, 5-2021 Y 6-2021.

Artículo 3. Aprobación del acta 4-2021 de la Sesión Extraordinaria 4-2021 realizada el viernes 16 de abril de 2021. (Adjunto).

Artículo 4. Aprobación del acta 5-2021 de la Sesión Extraordinaria 5-2021 realizada el viernes 14 de mayo de 2021. (Adjunto).

Artículo 5. Aprobación del acta 6-2021 de la Sesión Extraordinaria 6-2021 realizada el viernes 21 de mayo de 2021. (Adjunto).

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Artículo 6. Oficio ITI-107-2021 del lunes 17 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información de la Sede Regional del Pacífico (Adjunto).

Artículo 7. Oficio CSSG-008-2021 del viernes 14 de mayo de 2021 emitido por el Consejo de Sede de la Sede Regional de Guanacaste y enviado al TEUTN el 19 de mayo de 2021 (Adjunto).

Artículo 8. Borrador de respuesta para los oficios ILE-063-2021 y AA-110-2021 (Adjunto).

CAPÍTULO V. INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

Artículo 9. Informe de la Secretaria Ejecutiva.

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. Que al estar presentes los citados miembros propietarios del TEUTN, se tiene por verificado el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad, presidió la reunión del Tribunal Electoral Universitario e inicio saludando a los presentes y deseándoles que se encuentren bien, seguidamente consultó a los miembros presentes por medio de la plataforma de Google Meet, si están todos presentes y procedió a verificar el quorum de ley, para proceder con la lectura del orden del día:

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 13-2021. Por lo que, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-1-13-2021: “Se acuerda aprobar la Agenda 13-2021 de la Sesión Ordinaria 13-2021, realizada el 26 de mayo de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA 4-2021, 5-2021 Y 6-2021.

Artículo 3. Aprobación del acta 4-2021 de la Sesión Extraordinaria 4-2021 realizada el viernes 16 de abril de 2021. (Adjunto).

Artículo 4. Aprobación del acta 5-2021 de la Sesión Extraordinaria 5-2021 realizada el viernes 14 de mayo de 2021. (Adjunto).

Artículo 5. Aprobación del acta 6-2021 de la Sesión Extraordinaria 6-2021 realizada el viernes 21 de mayo de 2021. (Adjunto).

La Presidenta de esta Autoridad solicita a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica en proceder a presentar las actas para que la señorita Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil colabore con la lectura de los acuerdos de cada acta, finalizada la lectura de cada una de ellas, la Presidenta de esta Autoridad, consultó a los presentes, lo siguiente: ¿Quiénes se encuentran de acuerdo en aprobar la lectura del acta y sus acuerdos? Por favor levanten la mano e indican estoy de acuerdo.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-2-13-2021: “Se acuerda aprobar con modificaciones el Acta 4-2021 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 16 de abril de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO TEUTN-3-13-2021: “Se acuerda aprobar el Acta 5-2021 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de mayo de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO TEUTN-4-13-2021: “Se acuerda aprobar el Acta 6-2021 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 21 de mayo de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Artículo 6. Oficio ITI-107-2021 del lunes 17 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información de la Sede Regional del Pacífico (Adjunto).

La señorita Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil realizó lectura del oficio ITI-107-2021 emitido por la Dirección de carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información de la Sede Regional del Pacífico.

Finalizada la lectura del mismo la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, indica a los presentes que procederá a presentar el de respuesta para los

oficios ILE-063-2021 elaborado por la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, quien procede con la lectura respectiva.

La señora Iriabel Madrigal Soto solicita la palabra para indicar a los presentes sobre el estado actual de los Consejos Asesores de Carrera (CAC), los cuales existen algunos que no cuentan con la totalidad de sus miembros en el estamento estudiantil, por lo que, no pueden estar legalmente constituidos al no contar con la totalidad de sus miembros. Dado que al TEUTN le corresponde elaborar el proceso de elección para que los candidatos puedan ser electos ante sus respectivos CAC, pero una vez conformado el órgano colegiado, cada CAC deberá interesarse por cumplir su quórum estructural para poder sesionar. Ya que el TEUTN no podrá dar por constituido el Órgano Colegiado de cada carrera universitaria hasta que la misma no cuente con la totalidad de sus miembros.

La Presidenta de esta Autoridad, consultó sobre la formación del quórum estructural y el quórum normal para las sesiones, por lo que solicita se le aclare la diferencia entre ambos.

La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, respondió leyendo nuevamente el siguiente oficio.

Que, mediante el presente documento se aclara la consulta reitera sobre cómo proceder cuando luego de un proceso electoral, se carece de alguno de los representantes estudiantiles ante el Consejo Asesor de Carrera, criterio que se detalla a continuación:

MARCO LEGAL:

Previo al análisis de fondo que nos compete, se hace necesario considerar lo dispuesto en los artículos 26 y 59 del Estatuto Orgánico de la UTN, los cuales señalan:

Artículo 26- De la integración. *El Consejo Asesor de Carrera estará integrado por los siguientes miembros:*

- a) *El Director de la Carrera, quien lo presidirá.*
- b) *Dos representantes de los estudiantes de la Carrera***
- c) *Tres representantes de los docentes de la Carrera.*

d) Un representante del sector productivo afín a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

En el caso que no sea posible integrar al representante del sector productivo, no se afectará el quórum estructural del Consejo Asesor.

Los miembros de Consejo Asesor de Carrera durarán cuatro años en sus funciones, excepto los representantes estudiantiles, que serán designados por períodos de un año.

(Así reformado este artículo por Asamblea Universitaria celebrada el 4 de abril del 2014).

Por ende, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la UTN, para que un Consejo Asesor de Carrera adquiera validez legal, debe estar integrado necesariamente **por todos** los miembros indicados en dicho numeral, a saber:

a) El Director de la Carrera, quien lo presidirá.

b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera

c) Tres representantes de los docentes de la Carrera.

d) Un representante del sector productivo afín a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

Así, una vez que dicho Consejo Asesor de Carrera se encuentra debidamente integrado por **todos** los miembros antes indicados, es que corresponde analizar cuál es el quórum para sesionar; aspecto que se encuentra regulado en el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la UTN, y que indica:

“Artículo 59. —**Del quórum.** El quórum para que los diversos órganos que se crean en este Estatuto será siempre de la mitad más uno de sus miembros, salvo que mediante norma estatutaria expresa se establezca un quórum diferente.

En el caso del Consejo Asesor de Carrera (CAC), el quórum estructural o quórum válido para sesionar es de la mitad más uno de sus miembros, por lo que si el mismo tiene seis (6) miembros, la mitad más uno sería de cuatro (4) miembros.

Como se aprecia existe una importante diferencia entre:

- 1) La necesidad de que **todo Consejo Asesor de Carrera** cuente al menos con los seis (6) miembros indicados en el Artículo 26 del Estatuto, para que dicho Consejo Asesor de Carrera adquiera validez legal.
- 2) El quórum estructural para que todo Consejo Asesor de Carrera, ya nombrado, pueda sesionar válidamente, que como ya indicó en el caso de los CAC, es de la mitad más uno de sus miembros, o sea cuatro (4) miembros. (Art. 59 del Estatuto).

CONCEPTO DE QUÓRUM ESTRUCTURAL:

Vale la pena aclarar que el quórum estructural hace referencia al número de miembros del órgano colegiado que deben estar presentes durante las sesiones para su validez, aspecto analizado por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-311-2011 del 13 de diciembre del 2011:

“(...) esta Procuraduría ha sido constante al señalar que para que un órgano colegia pueda realizar sus sesiones es necesario que se dé el quórum estructural dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, o sea, que el órgano cuente con la mitad más uno de los miembros que lo conforman. Al respecto el dictamen C-311-2011 del 13 de diciembre del 2011, este órgano asesor señaló citando a Eduardo Ortíz Ortíz que:

(...) “i. El quórum estructural: es el número de componentes necesarios para que el colegio como tal pueda adoptar resoluciones o deliberaciones. Constituye un requisito de legitimación típico de los órganos colegiados, en cuanto sin ese quórum no puede considerarse reunido el colegio ni capacitado para ejercer su competencia en el lugar y hora indicados. (...)

POR TANTO

Con base en todo lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 26 y 59 del Estatuto Orgánico de la UTN, **este Tribunal concluye que:**

- 1) Para que todo Consejo Asesor de Carrera adquiriera validez legal, debe estar integrado necesariamente **por todos** los miembros indicados en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la UTN, a saber:
 - a) *El Director de la Carrera, quien lo presidirá.*
 - b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera**
 - c) *Tres representantes de los docentes de la Carrera.*
 - d) *Un representante del sector productivo afin a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.*

- 2) Una vez que el Consejo Asesor de Carrera se encuentra integrado por todos los miembros antes indicados y este se dispone a sesionar, el quorum válido para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros, por lo que si el mismo tiene seis (6) miembros, la mitad más uno sería de cuatro (4) miembros, esto con base en el artículo 59 del Estatuto Orgánico.

- 3) **En consecuencia**, dicho Consejo Asesor de Carrera **no puede ser conformado legalmente solo con un Representante Estudiantil**, debe tener sus seis (6) miembros nombrados, incluidos sus dos representantes estudiantiles, esto conforme al artículo 26 del Estatuto Orgánico.

Para finalizar la presidenta de esta Autoridad consultó a los presentes ¿si están de acuerdo a la respuesta antes indicada?

Afirmando los presentes se decide, utilizar la anterior respuesta para el oficio ITI-107-2021 del lunes 17 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información de la Sede Regional del Pacífico.

La estudiante Rosaura Corrales solicitó que la presente respuesta no se brinde solamente a su remitente, sino que se realice una respuesta general a toda la Comunidad Universitaria con el objetivo de informar a toda la UTN y así abarcar a futuro todas las consultas sobre el presente tema.

La presidenta respondió a la señorita Rosaura Corrales que la misma puede colaborar realizando un afiche con la presente información, presentarlo ante el TEUTN para su respectiva aprobación y publicación por medio del departamento de Comunicación Institucional.

La señora Montero indicó que también se puede realizar una resolución con la información antes mencionada dirigida directamente a la Comunidad Universitaria.

Por tanto, se acuerda:

**ACUERDO TEUTN-5-13-2021: “Instruir a la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, en brindar respuesta al Oficio ITI-107-2021 del lunes 17 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de carrera de Ingeniería en Tecnología de la Información de la Sede Regional del Pacífico, para que la misma proceda en brindar una respuesta cronológica dentro del marco legal correspondiente”.
ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Artículo 7. Oficio CSSG-008-2021 del viernes 14 de mayo de 2021 emitido por el Consejo de Sede de la Sede Regional de Guanacaste y enviado al TEUTN el 19 de mayo de 2021 (Adjunto).

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, procedió a realizar lectura del presente oficio, finalizada la lectura del mismo, la señora Cristina le brindó la palabra a la señora Montero para que la misma procediera a brindar respuesta o explicación del mismo.

Sin embargo, antes de proceder la explicación del oficio CSSG-008-2021, la Presidenta de esta Autoridad, mencionó que en el presente oficio se solicita una ratificación de una declaratoria oficial de resultados, y le extraña que se solicite ratificación del mismo, dado que las Declaratorias de este Órgano Colegiado son totalmente oficiales, además indicó que le parece extraño la solicitud realizada por la Decanatura de la Sede Regional de Guanacaste, a pesar de que la documentación electoral y oficial de esta Autoridad la pueden obtener directamente del sitio web del TEUTN.

Por otra parte, tanto la Secretaria Ejecutiva como la Asistente Técnica del TEUTN, procedieron a explicar el caso, dado que lo que solicitaban en el oficio CSSG-008-2021 carece de claridad.

El jue, 20 may 2021 a las 16:12, Tribunal Electoral Universitario - TEUTN (<teu@utn.ac.cr>) escribió:

Buen día:

Estimada Elizabeth

Con el afán de atender el oficio CSSG-008-2021, mediante el cual se solicita a este Tribunal: "la ratificación de la Declaratoria del resultado oficial del proceso electoral para el periodo 2018-2021, TEUTN-010-2017 (...).

La agradeceremos se sirva aclararnos:

- 1) Sobre qué proceso electoral se solicita dicha Declaratoria del resultado oficial del proceso electoral para el periodo 2018-2021, llámese proceso electoral referente a la representación estudiantil, docente, o administrativa.
- 2) Favor verificar que el oficio de referencia TEUTN-010-2017, sea el correcto, pues en nuestra base de datos el mismo se refiere a la Subsanación sobre su inscripción como Candidato a Representante Estudiantil, y es de fecha 09 de marzo del 2017.

Saludos cordiales

Finalizada la explicación del presente caso, se presenta la respuesta brindada por el remitente:

Solicitud de información

Roberto Rivera Gutiérrez <rrivera@utn.ac.cr>

21 de mayo de 2021, 11:55

Para: Tribunal Electoral Universitario - TEUTN <tau@utn.ac.cr>

Cc: Elizabeth Castro Alpizar <ecastroal@utn.ac.cr>, Mansol Muñoz Porras <mmunozp@utn.ac.cr>, Decanato Sede Guanacaste <decsg@utn.ac.cr>, Mónica Montero Alfaro <mmonterof@utn.ac.cr>, Cristina Lizano Meléndez <clizano@utn.ac.cr>

Hola buenos días, creo que hubo un error en la indicación del número de resolución, a la que nos referimos es a la resolución TEUTN-23-2017 donde se nombre por un periodo de 4 años a los profesores de cada uno de los Consejos Asesores de carrera, resultados del proceso electoral del 22 en noviembre del año 2017. Lo anterior es porque algunos de los Consejos Asesores de Carrera de la sede Guanacaste no tienen quórum por falta de representantes docentes y se quiere que por lo que queda del año se haga un nombramiento de parte de la Rectoría para que los CAC puedan sesionar.

De antemano agradecemos la colaboración

Saludos

Seguidamente la señora Cristina Lizano explicó a los presentes que la Secretaria Ejecutiva remitió por medio de enlace la Resolución TEUTN-23-2017 que solicitaron, adicionalmente se le informó al remitente que la respuesta al oficio CSSG-008-2021 estaría pendiente en cuanto el mismo fuese analizado en sesión ordinaria.

Para finalizar el TEUTN giró instrucciones a la Secretaría Ejecutiva para que la misma proceda en brindar la respuesta correspondiente al oficio CSSG-008-2021. Por tanto se acuerda:

ACUERDO TEUTN-6-13-2021: “Instruir a la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, para que la misma proceda en brindar respuesta cronológica dentro del marco legal correspondiente al oficio CSSG-008-2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 8. Borrador de respuesta para los oficios ILE-063-2021 y AA-110-2021 (Adjunto).

El siguiente borrador de respuesta se desarrolló anteriormente, al momento en que se desarrollaba el “artículo 6. Oficio ITI-107-2021 del lunes 17 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de carrera

de Ingeniería en Tecnología de la Información de la Sede Regional del Pacífico". Por lo que, se da por visto el artículo 8.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

Artículo 9. Informe de la Secretaria Ejecutiva.

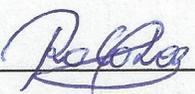
La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, agradece a los presentes la colaboración brindada a esta Autoridad durante el pasado proceso electoral y su segunda ronda electoral.

Para finalizar, desea que el TEUTN le aclare la siguiente interrogante: ¿El TEUTN seguirá realizando sus sesiones cada quince días (15) o cada semana?

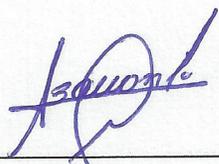
La Presidenta respondió a la señora Montero dándole las siguientes indicaciones:

1. La Secretaría Ejecutiva debe iniciar la elaboración del calendario electoral del proceso electoral de los Directores de Carrera y sus respectivos docentes ante los CAC de la UTN.
2. Las sesiones se programaran cada quince días durante el mes de junio pero para el mes de julio se programarán cada semana.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas con dieciséis minutos, se levanta la Sesión Ordinaria 13-2021 y se dispone que la fecha de la próxima Sesión Ordinaria 14-2021, será el miércoles 2 de junio de 2021, a las 9:00 a.m. por medio de la Aplicación Meet.


Srta. Rosaura Corrales López
SECRETARIA DEL TEUTN




Sra. Ana Patricia Barrantes Mora
PRESIDENTA DEL TEUTN